



## Instructivo de Pagos

FECHA:  
27/05/2022

CÓDIGO:  
INAD-02-adm

REVISIÓN  
02

PÁGINA 1 DE 5



### APRECIABLE PADRE DE FAMILIA PRESENTE.

En seguimiento al Contrato de Servicios Escolares con el que se cuenta y con la finalidad de brindarle un mejor servicio, le damos a conocer el **INSTRUCTIVO DE PAGOS** que se aplicará durante el **ciclo escolar 2022-2023**, en observancia a las siguientes políticas.

#### I.- CUENTA CONCENTRADORA:

**Los pagos deberán realizarse a la cuenta de depósito a nombre de Instituto Progreso y Esperanza A.C, cuyos datos son los siguientes:**

Banco: BANAMEX  
Sucursal: 269  
Cuenta: 7966261  
Clave Interbancaria: 002180026979662617  
Referencia del Alumno: (Nueve números)

**Realizado el depósito, remitir su comprobante escaneado (debidamente legible y no borroso) a los siguientes correos: [auxiliar.pagos@ipe.edu.mx](mailto:auxiliar.pagos@ipe.edu.mx) y [cobranza@ipe.edu.mx](mailto:cobranza@ipe.edu.mx), o bien, enviar la imagen de su pago (legible y no borrosa) vía WhatsApp al número telefónico 55 91 96 70 21.**

- ❖ Le recomendamos conservar sus comprobantes para posibles aclaraciones si se dieran errores de captura al momento del depósito.
- ❖ Todos los pagos tienen un tiempo de verificación de 24 a 48 hrs.

#### II.- IMPORTE DEL PAGO DE INSCRIPCIÓN Y FECHA:

- A) El pago de Inscripción de alumnos de sección Preescolar, Primaria y Secundaria, así como el pago de Incorporación a la UNAM y Servicios IPE de sección Preparatoria, se realizarán en la Cuenta Concentradora, cuyos datos han quedado señalados en el numeral I, **deberá realizarlo con la referencia única del alumno, según los montos y fechas establecidos para cada nivel.**

Lo anterior conforme al referente del Contrato de Prestación de Servicios Educativos celebrado, que a la letra señala:

**“Clausula SEGUNDA** “...Por concepto de Inscripción Anual se pagará: en Preescolar \$4,353.00 (Cuatro mil trescientos cincuenta y tres pesos .00/100 M.N.); en Primaria \$5,679.00 (Cinco mil seiscientos setenta y nueve pesos .00/100 M.N.); en Secundaria \$5,738.00 (Cinco mil setecientos treinta y ocho pesos .00/100 M.N.); y en Preparatoria Servicios IPE \$3,430.00 (Tres mil cuatrocientos treinta pesos .00/100 M.N.) ...”

**Clausula NOVENA.** En el caso de que los hijos o pupilos de “EL PRESTATARIO”, cursen estudios incorporados a la U.N.A.M., deberán pagar por Incorporación a la UNAM \$2,618.00 (Dos mil seiscientos dieciocho pesos .00/100 M.N.), y si ingresan a quinto o sexto grado, provenientes de instituciones no incorporadas a la UNAM deberán cubrir el pago de equivalencia de estudios, acumulable en tanto no entreguen su certificado parcial, por tal motivo “EL PRESTATARIO” se



## Instructivo de Pagos

FECHA:  
27/05/2022

CÓDIGO:  
INAD-02-adm

REVISIÓN  
02

PÁGINA 1 DE 5



obliga a liquidarlos junto con el pago de Servicios IPE en el plazo que señala "EL PRESTADOR".

**Nota: \*El pago con promociones para Preescolar, Primaria y Secundaria deberán realizarse en días hábiles del mes de promoción. \***

### III.- IMPORTE DE PAGO DE COLEGIATURAS Y FECHA:

Los pagos de colegiatura se realizarán en la Cuenta Concentradora, cuyos datos han quedado señalados en el numeral I, mediante depósitos en efectivo o cheque, los primeros quince días naturales de mes. Si el día 15 del mes a pagar fuera sábado, domingo o día feriado, deberá realizarse el día hábil anterior, de lo contrario se genera a partir del día 16 un interés mensual del 6% **el cual es acumulable.**

Lo anterior conforme al referente del contrato de Prestación de Servicios Educativos celebrado, que a la letra señala:

*"Cláusula SEGUNDA". ...estableciéndose también que la mensualidad correspondiente al mes de junio en sección Preparatoria se pagará de forma anticipada, el 50% en diciembre de 2022 y el otro 50% en mayo de 2023..."*

De realizarse su pago por medio de Transferencia Electrónica, deberá tomar en cuenta que después de las 22:00 hrs, por cierre de operaciones bancarias, las operaciones se ven reflejadas y aplicadas al siguiente día hábil, por lo que debe tener en cuenta la hora de su operación bancaria para que no se generen recargos.

Lo anterior conforme al referente del contrato de Prestación de Servicios Educativos celebrado, que a la letra señala:

*Cláusula SEGUNDA. - "...se otorgará un descuento a "LOS PRESTATARIOS" que paguen por adelantado las colegiaturas de todo el año, a una tasa de descuento del 8% en el mes de agosto, no aplicable a quienes cuenten con beca...LOS PRESTATARIOS" están conscientes y aceptan que todo mes en el que se preste el servicio educativo se pagará completo, aunque hayan acudido a clases de manera parcial. El pago realizado después de los primeros 15 días naturales de cada mes, causará un recargo del 6% mensual acumulable a la colegiatura, integrándose a ésta."*

*Cláusula SEXTA. "Cuando la fecha límite para el pago de colegiaturas coincida con algún día feriado o un período vacacional dentro del ciclo escolar, la fecha límite para el pago será el último día hábil, previo al período de inactividad escolar, siendo obligación de "LOS PRESTATARIOS" mantenerse al corriente en el pago de colegiaturas."*

### IV.- PAGOS DIVERSOS:

**A) TALLERES:** El pago de inscripción y mensualidad de talleres se realizará en la Cuenta Concentradora, cuyos datos han quedado señalados en el numeral I, con la referencia única del alumno, conforme a las siguientes especificaciones:

❖ **PLAZO DE PAGO:** Los pagos de mensualidad de taller se realizarán en los primeros 10 días de cada mes, ya que a partir del día 11 se suspende el servicio.



## Instructivo de Pagos

FECHA:  
27/05/2022

CÓDIGO:  
INAD-02-adm

REVISIÓN  
02

PÁGINA 1 DE 5



- ❖ **ALTAS Y BAJAS:** Las altas y bajas durante el ciclo escolar en Talleres con pago mensual, deberán ser notificadas en el área de Admisión una semana antes de que inicie el siguiente mes, con esto se estará evitando generar un cargo más a la fecha en que el alumno dejó de asistir al taller.

**B) SERVICIOS:** Los pagos de los diversos servicios Administrativos se realizará en la Cuenta Concentradora, cuyos datos han quedado señalados en el numeral, con la referencia única del alumno, según los montos que a continuación se detallan.

- Constancia de Estudios \$ 40.00
- Carta de Conducta \$ 40.00
- Carta de No Adeudo \$ 40.00
- Valoración Diagnóstica \$ 350.00
- Estudio Socioeconómico \$ 500.00
- Cordón IPE \$ 25.00
- Reposición de credencial IPE \$70.00
- Reposición de credencial taller \$35
- Carta de no adeudo \$40

**C) CERTIFICACIÓN INGLÉS:** (la cantidad corresponde a la que se asigne por Coordinación y nivel de Certificación). Los pagos de dicho concepto deberán realizarse a la cuenta de depósito a nombre de Instituto Progreso y Esperanza A.C, cuyos datos son los siguientes:

Banco: Santander  
Cuenta: 65506757613  
Clave Interbancaria: 014180655067576139  
Referencia del Alumno: (12 dígitos)

### V. FACTURACIÓN, INSCRIPCIÓN, COLEGIATURAS Y OTROS SERVICIOS:

- Las facturas deberán ser solicitadas vía correo electrónico, adjuntando Constancia de Situación Fiscal Actualizada al mes de la solicitud. Cuando se factura de primera vez, requiera cambio de datos fiscales o ya no requiera de sus facturas **deberá notificarse a los correos del área de Pagos dentro del mes de su solicitud.**
- La factura enviada deberá ser revisada dentro del mes facturado para que, en caso de contener algún error, se solicite su sustitución vía correo electrónico. **De no hacerse dentro del mes en que se realizó el pago, el IPE no se responsabilizará de dicha corrección.**
- Las facturas se enviarán al correo electrónico proporcionado por el padre de familia, **por lo que deberá reportar cualquier cambio.**

Lo anterior conforme al referente del contrato de Prestación de Servicios Educativos celebrado, que a la letra señala:



## Instructivo de Pagos

FECHA:  
27/05/2022

CÓDIGO:  
INAD-02-adm

REVISIÓN  
02

PÁGINA 1 DE 5



**Cláusula SÉPTIMA** ... “En el caso de que requiera la emisión de un CFDI para los efectos de la aplicación del Estímulo Fiscal para la deducción de las colegiaturas, se deberá solicitar dentro del mes natural en que se haya realizado el pago, sin excepción. Lo mismo aplicará cuando se solicite un cambio en el CFDI por existir errores en el mismo o cancelar la emisión del mismo.”

**DÉCIMA QUINTA** “Al inicio del ciclo escolar, “LOS PRESTATARIOS” darán a conocer por escrito al correo [pagos@ipe.edu.mx](mailto:pagos@ipe.edu.mx) y [auxiliar.pagos@ipe.edu.mx](mailto:auxiliar.pagos@ipe.edu.mx) a “EL PRESTADOR” los datos fiscales con base en los cuales realizarán las facturas correspondientes. Si “LOS PRESTATARIOS” requieren hacer algún cambio en sus datos fiscales, deberán hacerlo del conocimiento de “EL PRESTADOR” por escrito, en los correos mencionados, durante el mes calendario previo a que se vea reflejada la modificación correspondiente. Dicho cambio sólo aplicará para los periodos fiscales posteriores al mismo, sin que puedan cancelarse ni emitirse facturas de meses previos. Los datos fiscales deberán ser actualizados conforme a la normatividad emitida por el SAT, por lo que, para el presente ciclo escolar deberán enviar su Constancia de Situación Fiscal, al ser el documento que contiene la información del Registro Federal de Contribuyentes. Lo anterior, en virtud de que, todas las facturas emitidas deberán incluir los datos del régimen fiscal del contribuyente y sin este dato no podrán ser expedidas.”

## VI. INFORMACIÓN IMPORTANTE

- A)** Le invitamos a mantenerse puntual en el pago de sus COLEGIATURAS, **ya que, de presentar adeudo de dos mensualidades, se le hará llegar aviso de SUSPENSIÓN del alumno.** También le recordamos que, de acuerdo con la CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA inciso a) del Contrato de Prestación de Servicios Educativos: “*El incumplimiento de pago de “LOS PRESTATARIOS” por más de tres meses de colegiaturas, integradas con sus respectivos intereses, libera a “EL PRESTADOR” de la obligación de continuar con la prestación del servicio educativo...*”, de incurrir en la **falta de pago de tres colegiaturas, automáticamente aplica BAJA INSTITUCIONAL**, lo que implica bloqueo de la plataforma y NO acceso a la institución.
- B)** Las mensualidades de Colegiatura y Taller seguirán siendo cotizadas hasta la fecha en que se formalice la baja con su correspondiente trámite administrativo. La Baja no se hará efectiva sólo porque el alumno deje de asistir.
- C)** QUINTA. Será derecho de “LOS PRESTATARIOS” comunicar en cualquier tiempo la baja de sus hijos o pupilos, a partir de cuyo momento cesará la obligación de pagar la colegiatura, para lo cual **“LOS PRESTATARIOS” comunicarán por escrito a “EL PRESTADOR” dicha baja.**
- D)** Le recordamos estar al corriente en todos sus pagos al momento de su inscripción:

**Cláusula DÉCIMA TERCERA** “Para que “LOS PRESTATARIOS” puedan realizar los trámites de inscripción o reinscripción será necesario que no adeuden cantidad alguna a “EL PRESTADOR”, por concepto de los servicios educativos que hayan contratado de éste, respecto de “EL MENOR” o de cualquiera de sus menores hijos a los que “EL PRESTADOR” preste o haya prestado servicios educativos, en su caso.”

- E)** Cualquier aclaración comunicarse al número Institucional 55 56 70 35 00 EXT. 114, 125; Cobranza WhatsApp 55 91 96 70 21; o los correos [auxiliar.pagos@ipe.edu.mx](mailto:auxiliar.pagos@ipe.edu.mx) y [cobranza@ipe.edu.mx](mailto:cobranza@ipe.edu.mx).



## Instructivo de Pagos

FECHA:  
27/05/2022

CÓDIGO:  
INAD-02-adm

REVISIÓN  
02

PÁGINA 1 DE 5



### VII. REVISIÓN HISTÓRICA:

Número de revisión	Fecha de revisión	Revisó (Puesto)	Re aprobado (Puesto)	Descripción del cambio
01	19/02/2021	Responsable de Pagos	Hna. Leticia Garfias García	Referenciación con cláusulas del Contrato de Servicios Educativos
02	27/05/2022	Responsable de Pagos y Cobranza	Hna. Leticia Garfias García	Actualización general de documento, referenciando el contrato Institucional.